



Municipalidad
de
San Isidro

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **151**

San Isidro, **25 ABR. 2017**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 91-2017-0900-GRH/MSI del 03 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 16°, literal a) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causas de extinción del contrato de trabajo, entre otras, el fallecimiento del trabajador;

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Recursos Humanos informa respecto al fallecimiento del señor Damaso Bautista Iquise, servidor obrero de la Municipalidad de San Isidro sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, fallecido el 26 de agosto del 2016, conforme consta en el Acta de Defunción N° 09716840 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC; motivo por el cual deberá darse por extinguida la relación laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro a partir del 26 de agosto del 2016;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, faculta disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0212-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la relación laboral por causa de fallecimiento, entre el servidor obrero señor **DAMASO BAUTISTA IQUISE** y la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada al 26 de agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde